

de 9.783 euros de principal más la suma de 1.957 euros tasados para intereses y costas del procedimiento.

Málaga, 6 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—15.187.

DELAVIUDA ALIMENTACIÓN, S. A.
(Sociedad absorbente)

**ESPECIALIDADES MONERRIS
PLANELLES, S. L. U.**

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales celebradas con el carácter de Extraordinarias y Universales el día 23 de marzo de 2007, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Especialidades Monerris Planelles, Sociedad Limitada Unipersonal, por la sociedad Delaviuda Alimentación, Sociedad Anónima, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Toledo.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 23 de marzo de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad absorbente Delaviuda Alimentación, S.A., María Belén López Donaire y el Administrador único de la sociedad absorbida Especialidades Monerris Planelles, S.L.U., Manuel López Donaire.—16.479. 2.ª 29-3-2007

**DESARROLLO DE OBRA CIVIL,
SOCIEDAD LIMITADA**

Edicto

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53/05, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, frente a Desarrollo de Obra Civil Sociedad Limitada, CIF número B-74007808, sobre cantidad, se ha dictado en fecha ocho de noviembre de dos mil cinco auto por el que se declara al ejecutado Desarrollo de Obra Civil, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.133,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 15 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial, María Nieves Álvarez Morales.—15.692.

**DESTILERÍAS SAN BARTOLOMÉ
DE TEJINA, S. A.**

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del consejo de administración se convoca junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo día 17 de mayo de 2007 en el domicilio social, calle Palenzuela, 2 (Tejina) La Laguna-

Tenerife, a las diez horas y treinta minutos en primera convocatoria y si fuera preciso en el mismo lugar y hora del día siguiente, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación si procede de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2006, así como el informe de auditores.

Segundo.—Examen y aprobación si procede de la propuesta de distribución del resultado.

Tercero.—Aprobación si procede de la gestión del órgano de administración.

Cuarto.—Cese y nombramiento de consejo de administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta.

La Laguna, 16 de marzo de 2007.—Antonio Delgado Yumar Martín, Secretario del Consejo.—15.270.

Anexo

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social la documentación objeto de esta junta, así como solicitar la entrega o el envío gratuito de los mencionados documentos.

**DICAM MULTIMEDIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Edicto

D.ª María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 102/04, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Efrén Díaz Canto, frente a Dicam Multimedia, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado en fecha veintiocho de abril de dos mil cinco auto por el que se declara al ejecutado Dicam Multimedia, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 3.533,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 13 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial, M.ª Nieves Álvarez Morales.—15.097.

DIVITELCA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En Este Juzgado de lo Social número once en los Autos de Ejecución 92/05, se ha dictado lo siguiente:

Declarar al ejecutado Divitelca, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 83,2 euros de costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.—La Secretaria, Concepción Díaz Noriega Sellez.—15.580.

DOMAX, S. L

(Sociedad absorbente)

RODA COLONIAL, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de las Sociedades Domax, Sociedad Limitada y Roda Colonial, Sociedad Limitada, Unipersonal, ambas celebradas el día 19 de marzo de 2007, con el carácter de Extraordinarias y Universales, han aprobado, por unanimidad, llevar a cabo una operación de fusión mediante

la cual la primera absorbe a la segunda que queda disuelta sin liquidación.

La totalidad del patrimonio de la absorbida pasa, en bloque, a formar parte del patrimonio de la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Dado que la fusión se califica como «Fusión impropia», la Sociedad absorbente no realizará aumento de capital alguno.

El correspondiente proyecto de fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores, que podrá ser ejercido dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 22 de marzo de 2007.—El Administrador único de Domax, S.L., Josefina Trayter Carbó.—El Administrador único de Roda Colonial, S.L. Unipersonal, Josefina Trayter Carbó.—16.475. 2.ª 29-3-2007

**DUCO REFORMAS
Y CONSTRUCCIÓN, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 441/06 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Nelson Franklin Pozo Pozo, contra la empresa Duco Reformas y Construcción, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 5 de febrero de 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 7.780 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—15.485.

**DÍDAC INVERSIONES Y ULTRANSIT,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 376/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Cristian Rodolfo Martínez Rivera, contra Dídac Inversiones y Ultransit, Sociedad Anónima, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 7 de marzo de 2007 por la que se declarada al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 10.429,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—15.126.

EBROMEK, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 165/04 seguido a instancia de don Jorge Pradilla